

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 772.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero del súbdito Inglés William Henoy Bell, de las señas que se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion, con las seguridades necesarias.

Córdoba 6 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas personales.

Edad 28 años, estatura, un metro 70 centímetros, pelo rubio rizado, barba probablemente poca y bigote, ojos azules.

Señas particulares.

Ni delgado ni grueso, complexion clara, dientes buenos, apariencia de caballero, profesion abogado.

Núm. 778.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas las pongan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisicion.

Córdoba 8 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas.

Una yegua negra, con mas de la marca, de 8 años, careta, y bebe con ambos, una cicatriz en la

parte posterior interior del muslo, preñada y media sangre inglesa.

Otra id. castaña oscura, cerrada, mas de la marca, pelos blancos en la frente, pura sangre inglesa, preñada, ambas herradas con el hierro que usa en su ganadería el Sr. Marqués.

Núm. 779.

Seccion de Fomento.

D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador, y de 32 años de edad, habitante en la calle de Carreteras número 28, á nombre de D. José Marin Casado, residente en Linares de Baeza, ha presentado á las 12 y 45 minutos de la mañana del dia 10 de Octubre actual una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Confianza» de mineral galena argentífera, sita en la dehesa de Tierra de los Santos, terreno de D. José Montenegro, término de Fuente Obejuna; lindante al N. con el camino antiguo de Córdoba á Fuente Obejuna, al S. con terreno de D. José Montenegro, al E. mina Buenaventura y al O. terreno de D. José Montenegro y arroyo Sausar, cuyo mineral es galena argentífera.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera, ó sea la mas al S. O. de la mina Buenaventura; desde dicho punto y en direccion N. se medirán 180 metros, y se colocará la primera estaca; de primera á segunda en direccion O. se medirán 1200 metros, y se fijará la segunda estaca; de esta en direccion S. se medirán 200 metros, colocando la tercera estaca; de esta en direccion E. se medirán 1200

metros fijándose la cuarta estaca, y de esta al punto de partida y en direccion N. se medirán 20 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo que comprende las 24 pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo en las Cajas del Tesoro la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 10 de Octubre último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 4 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 780.

Seccion de Fomento.

D. Pedro Fernandez y Laita, vecino de Lucena, de profesion propietario, y de 49 años de edad, habitante en la calle de las Torres número 7, residente en Lucena, ha presentado á las doce de la mañana del dia 17 de Octubre del año actual una solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina titulada «Nuestra Señora de Araceli» de mineral cloruro de sódio ó sal gema, sita en sitio denominado Dávalos y punto determinado los Piedros, terrenos incultos y de secano, término de Lucena; lindante al Norte, Este y Oeste con tierras de D. Mamerto Pulido, y por el S. con el rio Anzur, cuyo mineral es cloruro de sódio ó sal gema.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida

un mojon que ha construido en el placer de un arroyo; desde este punto en direccion S. se medirán 400 metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion O. se medirán 100 metros, y se fijará la segunda estaca; desde esta en direccion N. se medirán 00 metros, y se pondrá la tercera estaca; desde esta en direccion E. se medirán 100 metros y se fijará la cuarta estaca, dejando así cerrado un rectángulo cuya superficie es de 40000 metros.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 17 del mes de Octubre último, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 5 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 625.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 1.º de Setiembre de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia d l Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

La Rambla.

Declarar soldado de abono al

núm. 12 Francisco Arroyo Soria, y pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del número 30 Alfonso Ruiz, Moreno.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al 15 Antonio José Duran Ruiz.

Montoro.

Declarar *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 73 Manuel Garcia Conde, y *soldado definitivo* para cubrir es- at baja al 78 Antonio Lara Garijo.

Reemplazo de 1878.

Lucena.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 151 Valeriano Hurtado Rios.

Jerez (Cádiz.)

Remitir al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Cádiz el certificado de la diligencia de reconocimiento de un hermano del mozo Juan Hernandez Martinez, del cupo de Jerez.

Reemplazo de 1877.

Cañete y Lucena.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 15 Diego Medina Olmo, del cupo de Cañete, y 85 José Rodriguez Cabello, de Lucena.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 11 de Setiembre de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Villaviciosa.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 24 José Vargas Heredia, y pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del número 28 Sebastian Sanchez Vargas.

Montoro.

Quedar enterada esta Corporacion de haber ingresado en la Caja de Madrid como *recluta disponible* el mozo número 94 Manuel Garijo Canales, y que se de el debido conocimiento en la Caja de reclutas de esta provincia.

Lucena y Benamejí.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 27 Francisco Delgado Galvez, del cupo de Lucena, y al 38 Antonio Granados Moyano, del de Benamejí, y pedir el pase a situacion de *recluta disponible* del número 40 Francisco Adalid Ramirez, que resulta excedente de este último cupo.

Reemplazo de 1877.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al

mozo número 225 Antonio Marquez Quero.

Reemplazo de 1879.

Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador Militar participándole que la redencion del mozo Luis Bartolomé Solano, del cupo de Belmés, se ha admitido por este Cuerpo provincial en atencion á que dicho interesado se encontraba en condiciones legales para ello.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial en asuntos referentes á quintas en el mes de Mayo último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 15 de Setiembre de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Lucena.

Declarar *soldados de abono* á los mozos números 35 Gerónimo Toledano y 140 Mariano Moreno Expósito.

Espiel.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 19 Epifanio Nevado Almagro, y *soldado definitivo* para cubrir esta baja en activo al 23 Manuel Martinez Fernandez.

Belalcázar.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Juan Paredes Vigara, y *soldado definitivo* para cubrir esta baja al 47 Manuel Gomez Luque.

Córdoba.

Declarar *soldados de abono* al 4 Antonio Estremera Alcaide y 70 Rafael Cabrera Niño, y pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 282 Rafael Alcaide Criado y 286 Francisco Puntas Antunez.

Declarar *recluta de abono* al 409 José Jurado Serrano. Posadas y Villanueva de Córdoba.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 43 Francisco Vargas Benitez, del cupo de Posadas, y al 64 Sebastian Carmona Moreno, de Villanueva de Córdoba.

Reemplazo de 1878.

Montilla.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 87 Manuel Raya Cobos.

Reemplazo de 1877.

Villanueva de Córdoba.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 33 Miguel Palomo Fernandez.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 22 de Setiembre de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Cupo de Belmés.

Declarar *exento* que cubre plaza por su cualidad de operario de las minas de Almaden al mozo número 47 Antonio Molero Rivera.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 48 Pedro Arévalo Rodriguez.

Bujalance.

Declarar *soldado definitivo* al 40 Diego Veixá Velasco.

Lucena.

Declarar *soldado de abono* al 73 Joaquin Hidalgo Cuenca.

Torrecampo.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 28 Teodoro Campos Moreno, y *soldado definitivo* al 32 José Delgado Montero.

Rute.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 78 Francisco Cordon Gonzalez.

Belmés.

Quedar enterada esta Comision de un oficio del Sr. Gobernador Militar de esta plaza en que manifiesta que ha sido admitida la redencion á metálico del mozo Luis Bartolomé Sanchez y entregado al padre del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Reemplazo de 1878.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al 66 Fernando Raya Cruz, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 109 Antonio Lara Alba.

Reemplazo de 1877.

Espiel.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Félix Ramos Alcalde.

Montilla.

Declarar *soldado definitivo* al 39 Francisco Bujalance Ruz.

Córdoba.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial relativamente á quintas en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A, Manuel Villa-Zeballos.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 29 de Setiembre de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 80 del espesado cupo Manuel Valdecañas Solis.

Baena.

Quedar enterada la Comision de un oficio del Sr. Gobernador Militar de esta plaza en que manifiesta que el mozo número 35 José Perez Sellés habia sustituido su suerte con el licenciado del Ejército Francisco Martinez Laboria.

Córdoba.

Declarar *recluta de abono* al mozo número 304 Joaquin Luque Alvar.

Iznajar.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 36 José Perez.

Belalcázar.

Declarar *exento* que cubre plaza por su cualidad de operario de las minas de Almaden al 25 Juan Gimenez Fernandez.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* al 47 Manuel Gomez Luque.

Priego.

Disponer que el mozo número 22 José Jurado Aranda, preso actualmente en la cárcel de esta capital, sea puesto á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Priego, á fin de que una vez sabida la condena que ha de extinguir pueda acordarse lo que corresponda.

Reemplazo de 1878.

Santaella.

Devolver informada al Sr. Gobernador la instancia que D. Antonio Rodriguez Palma, hermano del mozo Gabriel, correspondiente á la revision de 1878, eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en queja del acuerdo de este Cuerpo provincial relativo á dicho interesado.

Reemplazo de 1878.

Baena.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al mozo num. 8 Joaquin Aguilera Espinosa.

Reemplazo de 1877.

Adamúz y Luque.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 11 Pedro Agüera Ceballos, del cupo de Adamúz, y al 17 Juan de la Cruz Marin Ortiz, de Luque.

Córdoba.

Consignar en actas que el profesor médico D. Fernando Hiescas ha practicado durante la sesion de este dia un reconocimiento en Caja.

Dejar sin efecto el acuerdo de 29 de Marzo próximo pasado referente á la gratificacion de los empleados que han prestado sus servicios en las operaciones para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afectá al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Mes.	Años.			
2.º 34	Estado.	Rústica.	Córdoba.	D. José Tolezano.	8 Noviembre	1879	20	114 38	Tierra llamada Helechar en la Sierra, término de Córdoba.
35	»	»	Villafranca.	Bartolomé Zamorano Castro.	»	»	»	227 50	Una dehesa id. Cañete y humosa en la sierra.
44	»	»	Córdoba	Francisco Suarez Varela.	28	»	»	312 50	Terreno id. Nava del Rey, término de Córdoba.
4.º 605	Benefic.º	»	Dos Torres.	Pedro Madueño.	7	»	10	17 75	Una suerte majuelo en Cañada Barriga, id. Dos Torres.
1527	»	»	Belalcázar.	Diego Suarez.	3	»	6	276	Haza de tierra en las Viñuelas, id. Belalcázar.
839 5.º	»	»	Cabra.	Antonio Calvo Guardefío.	17	»	4	250 60	Olivar en la Esperanza, id. Cabra.
709	»	Urbana.	Córdoba.	José Arteaga y Hermoso.	4	»	»	1030	Una casa número 21 calle Alcolea, en Córdoba.
3.º 640	Clero.	»	Montilla.	Francisco Sales Cabello.	5	»	14	20	Un solar en Montilla calle Molinos baja.
580	»	»	Córdoba.	Nicolás Laborde.	6	»	»	276 50	Una casa en Córdoba plazuela de la Ahumada, núm. 5.
811	»	»	Hornachuelos.	Antonio Garcia.	7	»	»	81 25	Una id. en Hornachuelos calle Palma, núm. 32.
749	»	»	Lucena.	Joaquin Burgos.	8	»	»	25 50	Un solar en Lucena id. Santiago.
696	»	»	Lucena.	Basilio Flores.	9	»	»	175	Una casa en Hinojosa id. Molera, núm. 23.
765	»	»	Hinojosa.	Antonio Montes Valle.	10	»	»	175 13	Una id. portal en Lucena, id. San Pedro.
52	»	»	Lucena.	José-Maria Lozano.	12	»	»	68 75	Una id. calle Jesus, núm. 3, en el campo de la Verdad.
472	»	»	Córdoba.	Rafael Fernandez.	»	»	»	376 78	Una id. id. Dormitorio, núm. 12, en Córdoba.
471	»	»	»	José Lozano.	16	»	»	194 38	Una id. id. Valencia, núm. 4, en id.
248	»	»	»	Joaquin Marquez Real.	17	»	»	625 63	Una id. id. Santiago, núm. 32, en id.
919	»	»	»	Esteban Fernandez.	21	67 al 79	2 al 4	90	Una id. id. Pillo, núm. 14, en Palma del Rio.
917	»	»	Palma del Rio.	Miguel Higuera.	»	79	14	18 75	Un solar id. Isabel I, en id.
871	»	»	»	Agustín Macarro.	22	»	»	31	Una casa id. Manchado, en Lucena.
757	»	»	Lucena.	Francisco River.	»	»	»	20 50	Un solar id. Serteras, en id.
2.º 1907	»	Rústica.	Montilla.	Angel Céspedes.	2	»	15	76 50	Tierra en la dehesilla detrás del Cigarral, término Montilla.
1964	»	»	»	Antonio del Real Urbano.	»	»	»	55 25	Idem en Sierra la Toba, id. id.
301	»	»	»	Antonio Vicente Caro.	»	»	»	37 50	Idem en Fuente de la Ermita de San Antonio, id. Aguilar.
310	»	»	Aguilar.	Cristóbal Carretero.	»	»	»	87 50	Idem en las Escudrillas, id. id.
277	»	»	»	D.ª Maria de los Dolores Castro.	»	»	»	38 75	Primera suerte de tierra en los Yesares, id. id.
344	»	»	»	D. Antonio Vicente Varo.	»	»	»	65	Tierras en el Carrascal, id. id.
1865	»	»	Montilla.	Tiburcio Algaba.	»	»	»	62 50	Idem en Fuente del Caño, id. Montilla.
26	»	»	Fuente Obejuna.	Antonio de la Peña.	3	»	»	45	Idem en el Canalizo, id. Fuente Obejuna.
198	»	»	Montilla.	Alejandro del Marmol.	»	»	»	72 50	Idem detrás del Cigarral en la dehesilla, id. Montilla.
712	»	»	»	José Gimenez.	4	»	»	63 13	Idem en Peña del Cuervo, id. id.
730	»	»	Montoro.	Juan Manuel Criado.	6	»	»	225	Olivar en la Torrejilla, id. Montoro.
1909	»	»	Montilla.	Rafael Vargas.	»	»	»	87 50	Tierras en Fuente del Caño, id. Montilla.
1790	»	»	Fuente Obejuna.	José Vizcaya.	9	78 y 79	14 y 15	15	Huerta en la Aldea de los Morenos, en Fuente Obejuna.
31	»	»	»	Matías Cuadrado.	»	79	15	156 25	2.ª suerte de tierra al sitio de las Alcantarillas, id. id.
195	»	»	Córdoba.	Mariano Barcia.	10	»	»	283 75	Tierra al pago del Granadal, id. Córdoba.
460	»	»	Zuheros.	Mariano Salamanca.	13	»	»	162 50	Huerta en Marbella prado de Zuheros, id. Luque.
1830	»	»	Montilla.	José Marquez Real.	14	»	»	87 50	Olivar en Juan Colin, id. Montilla
690	»	»	»	Francisco Solano Amo.	9	»	»	138 75	Tierra en el Carrascal, id. id.
1892	»	»	»	Antonio Ramirez Carmona.	21	»	»	43 13	Id. en id. de id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa de lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convie-

nen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarnos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la imprenta de este periódico.

D. José María Mañas y Gracia
Agente de negocios
del Colegio de Madrid,
Corredera Baja de San Pablo, 2.
2.º izquierda.

Se dedica á la gestión de toda clase de negocios «lícitos, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tr Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Mannel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el debe rándirigirse las comunicaciones.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Imp. del «Diario de Córdoba.»